	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

Dependencia Solicitante	DIRECCIÓN GENERAL
Tipo de Recurso	INVERSIÓN
Nombre del Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL
Código del proyecto	CDP 6423 del 06 de enero de 2023 C-1704-1100-18-0-1704041-02 en un 67% C-1704-1100-18-0-1704040-02 en un 33%
Meta del Proyecto	FORTALECER EL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL NACIONAL
Actividad Principal	VALIDAR EL ESTUDIO TÉCNICO Y JURÍDICO DE LAS SOLICITUDES. REALIZAR EL ANÁLISIS DEL CASO Y DEFINIR LAS RUTAS JURÍDICAS.
Código PAA	4-PS-390247
Código BPIN	2020011000016
Fecha	NOVIEMBRE DE 2023


Nota. Para el diligenciamiento de los anteriores espacios, consulte al administrador del Plan Anual de Adquisiciones de su dependencia o con la Oficina de Planeación.

1. Marco Legal

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y la Directiva Presidencial 08 de 2022, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios.

2. Justificación Técnica (Dependencia Solicitante)

2.1 Descripción de la Necesidad	<p>La Agencia Nacional de Tierras – ANT, es una Agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, creada bajo el Decreto Ley N.º 2363 del 7 de diciembre de 2015.</p> <p>El propósito del Gobierno Nacional es cumplir efectivamente el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en armonía con la política de Estado de Paz Total, que conforme a lo previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 2272 de 2022 requiere que se garanticen “los enfoques de derechos, diferencial, de género, étnico, cultural, territorial e interseccional en la construcción de las políticas públicas de paz” (negrita fuera del original).</p>
---------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

	<p>En el proceso de construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y las políticas del gobierno nacional, en el documento bases se ha contemplado que la tierra será la base de la transición a un campo productivo, democrático y ambientalmente sostenible basado en la producción agroalimentaria, así como implementar la Reforma Rural Integral, a través de intervenciones en el ordenamiento territorial que faciliten la democratización de la tierra, lo que requiere el fortalecimiento de la presencia territorial de la ANT.</p> <p>El Decreto Ley 2363 de 2015 dispuso la creación de la Agencia Nacional de Tierras -ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de tierras de la Nación en los temas de su competencia.</p> <p>El artículo 2 del Decreto Ley 2363 de 2015, fijó como domicilio de la ANT, Bogotá D.C., estableciendo que la entidad ejercerá sus funciones a nivel nacional a través de las Unidades de Gestión Territorial - UGT, las cuales adelantarán sus funciones en áreas delimitadas del territorio nacional.</p> <p>El artículo 3° del Decreto Ley N° 2363 de 2015, señala que la entidad como máxima autoridad de tierras de la nación tendrá por objeto “(...) <i>ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, administrando y disponiendo de los predios rurales propiedad de la Nación</i>”</p> <p>El numeral 11° del artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 2015 estableció como función del Consejo Directivo de la ANT: “<i>Aprobar el número, sede y distribución Geográfica de las Unidades de Gestión Territorial, para las zonas priorizadas y no priorizadas conforme a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</i>”</p> <p>El numeral 19° del artículo 11 ibídem, establece como una de las funciones del Director General de la ANT: “<i>Proponer para la aprobación del Consejo Directivo de la Agencia, la distribución de las Unidades de Gestión Territorial, su competencia territorial y funcional de acuerdo con los lineamientos de la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</i>”</p> <p>El párrafo del artículo 28 del Decreto Ley 2363 de 2015 establece que “<i>La agencia contará con Unidades de Gestión Territorial que podrán o no coincidir con la división político-administrativa del país. El Consejo Directivo determinará la jurisdicción de cada una de estas y decidirá la ubicación de la sede.</i>”</p> <p>Para cumplir los propósitos del Gobierno en materia de reforma rural integral y la política de tierras, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural busca fortalecer la capacidad institucional de la Agencia Nacional de Tierras en las regiones, por lo cual es de vital importancia que las Unidades de Gestión Territorial hagan presencia en cada uno de los departamentos del país; de esta forma, se permitirá atender los procedimientos administrativos a su cargo de</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

35

FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

una manera descentralizada, coordinada y priorizada de acuerdo a las características propias de cada territorio.

Uno de los pilares trazados por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras, es la adjudicación de tres (3) millones de hectáreas, la formalización de siete (7) millones de hectáreas y la implementación y puesta en marcha del catastro multipropósito.

Mediante oficio del 21 de diciembre de 2022, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural formuló ante la Agencia Nacional de Tierras, los lineamientos técnicos para la aprobación de nuevas Unidades de Gestión Territorial - UGT.

Se propuso ante el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras la aprobación de treinta y dos (32) Unidades de Gestión Territorial a nivel nacional, distribuidas geográficamente así:

N°	UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL- UGT	CAPITAL
1	La Guajira	Riohacha
2	Cesar	Valledupar
3	Magdalena	Santa Marta
4	Atlántico	Barranquilla
5	Bolívar	Cartagena de Indias
6	Norte de Santander	San José de Cúcuta
7	Sucre	Sincelejo
8	Córdoba	Montería
9	Antioquia	Medellín
10	Chocó	Quibdó
11	Santander	Bucaramanga
12	Boyacá	Tunja
13	Caldas	Manizales
14	Risaralda	Pereira
15	Quindío	Armenia
16	Arauca	Arauca
17	Casanare	Yopal
18	Tolima	Ibagué


FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

19	Cundinamarca	Bogotá D.C.
20	Valle del Cauca	Cali
21	Cauca	Popayán
22	Nariño	Pasto
23	Huila	Neiva
24	Putumayo	Mocoa
25	Caquetá	Florencia
26	Meta	Villavicencio
27	Vichada	Puerto Carreño
28	Guainía	Inírida
29	Guaviare	San José del Guaviare
30	Vaupés	Mitú
31	Amazonas	Leticia
32	San Andrés	San Andrés


Que mediante acuerdo 251 del 23 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras aprobó la creación de treinta y dos (32) Unidades de Gestión Territorial a nivel nacional con sede en las ciudades de Riohacha, Valledupar, Santa Marta, Barranquilla, Cartagena de Indias, San José de Cúcuta, Sincelejo, Montería, Medellín, Quibdó, Bucaramanga, Tunja, Manizales, Pereira, Armenia, Arauca, Yopal, Ibagué, Bogotá D.C., Cali, Popayán, Pasto, Neiva, Mocoa, Florencia, Villavicencio, Puerto Carreño, Inírida, San José del Guaviare, Mitú, Leticia y San Andrés

Para la puesta en marcha de las Unidades de Gestión Territorial aprobadas mediante el Acuerdo "Por medio del cual se aprueban Unidades de Gestión Territorial al interior de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones.", es necesario que contar con los servicios de un grupo de profesionales que cuenten con la experticia e idoneidad para que, durante la presente vigencia y dentro del plazo del contrato, apoyen las actividades de competencia legal y reglamentaria de las Unidades de Gestión Territorial.


Por su parte, el artículo 28 del Decreto Ley Ibidem, señala como funciones a cargo de las Unidades de Gestión Territorial, las siguientes: "1. Levantar la información predial rural en el marco de la actualización catastral multipropósito por barrido predial, de manera conjunta con la autoridad catastral, documentando y caracterizando la situación jurídica de los predios rurales intervenidos. 2. Adelantar la caracterización territorial en materia de potenciales beneficiarios de los programas de acceso a tierras, informalidad de la propiedad rural, falta de claridad en los títulos, predios inexplorados, baldíos y demás información relevante para la

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

	<p><i>construcción del plan de ordenamiento social de la propiedad, como resultado de la implementación de los barridos prediales y en aplicación de la metodología adoptada para el efecto. 3. Clasificar la información recaudada en los barridos prediales para ser remitida a las respectivas Subdirecciones encargadas de analizarla y validarla. 4. Implementar las acciones identificadas en las rutas jurídicas para la intervención en el territorio en las materias de competencia de la Agencia. (...) 6. Apoyar a la autoridad catastral en las actividades jurídicas y de campo, necesarias para realizar la corrección administrativa de área de linderos en cumplimiento del procedimiento señalado en el párrafo del artículo 65 de la ley 1579 de 2012. 7. Adelantar y decidir los procesos agrarios, en primera instancia, que se inicien por demanda fuera de las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por delegación del Director General de la Agencia. 8. Adelantar y decidir los procedimientos y actuaciones administrativas que se promuevan en las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como parte de los planes de ordenamiento social de la propiedad, por delegación del Director General. (...) 10. Asesorar a los entes territoriales en la gestión de la formalización de la propiedad rural. 11. Realizar las acciones de coordinación que se requieran entre la Agencia y las entidades de nivel territorial, en el proceso de elaboración del plan de ordenamiento social de la propiedad, bajo los lineamientos del Director General de la Agencia. 12. Las demás funciones señaladas en la ley, aquellas que le sean asignadas y las que por su naturaleza le correspondan</i></p> <p>Que con el objetivo de fortalecer la implementación del modelo de ordenamiento social de la propiedad rural a nivel nacional, se pretende contratar la prestación de servicios profesionales de una persona encargada de brindar apoyo en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos que se adelanten al interior de las Unidades de Gestión Territorial, de acuerdo con la orientación estratégica y de gestión de la misma, realizando los estudios e investigaciones necesarios, con el fin de asegurar la ejecución de los procedimientos al interior de la misma.</p> <p>Por lo anterior, en el marco de la implementación y ejecución del plan de fortalecimiento de las Unidades de Gestión Territorial -UGT a nivel nacional, el cual busca ampliar la presencia institucional de estas dependencias en el territorio, se hace indispensable la contratación de un profesional encargado de atender los procesos de planeación que hoy se encuentran delegados a las Unidades de Gestión Territorial, con miras a dar cumplimiento a las metas y proyectos propuestos por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR.</p>
2.2 Planteamiento Técnico de Solución	<p>Para el desarrollo de las actividades previamente descritas, la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras y la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras, requieren de profesionales que cuenten con experiencia e idoneidad suficiente para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las Unidades de Gestión Territorial; lo anterior permitirá promover la cooperación técnica, administrativa, financiera y social con aras de dar cumplimiento al modelo de robustecimiento de las Unidades de Gestión Territorial que pretende adelantar la presente administración, por lo cual se estima que las Unidades de Gestión Territorial tengan una mayor presencia en los distintos territorios de la geografía nacional; contribuyendo de esta forma al fortalecimiento de la Implementación del modelo de ordenamiento social de la propiedad rural a nivel nacional, como pilar fundamental del nuevo Gobierno Nacional para la ejecución y puesta en marcha del catastro multipropósito.</p>

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

	<p>En ese sentido, y con el objetivo de consolidar a la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de tierras de la Nación como ejecutora de la política de ordenamiento social de la propiedad rural, orientada a mejorar las condiciones de vida de la población rural y de acuerdo con una de las apuestas más importantes del Gobierno Nacional, como es democratizar la tierra, generando acceso a tres (3) millones de hectáreas y la titulación de siete (7) millones de hectáreas, además de desarrollar el catastro multipropósito; es necesario contar con los servicios de una persona que durante el plazo de ejecución del contrato se encargue de brindar apoyo en el área de planeación de las Unidades de Gestión Territorial a nivel nacional para atender las funciones señaladas en el artículo 28 del Decreto Ley 2363 del 07 de diciembre de 2015 así como aquellas que se encuentran delegadas mediante Resolución Administrativa No 20221000298926 del 01 de diciembre de 2022.</p> <p>Por lo anterior, resulta pertinente y oportuna la vinculación de un profesional en planeación para la ejecución y seguimiento de los planes establecidos por la Dirección Nacional a través de las Unidades de Gestión Territorial, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales para que durante el plazo de ejecución del presente contrato, brinde apoyo con la realización de las actividades indicadas en el presente documento de estudios previos y en ese sentido, se coadyuve de manera coordinada la gestión de la Dirección General, con miras a la satisfacción de las necesidades propias de la Entidad.</p> <p>En consecuencia y en razón a que la Agencia Nacional de Tierras no cuenta con personal de planta que tenga conocimiento y experiencia suficiente para el desarrollo de las actividades descritas en el párrafo anterior o habiéndolas no resultan suficientes o requieren conocimientos especializados; se hace necesario para la Entidad realizar la contratación de una persona a través de la modalidad de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con el perfil, objeto, obligaciones y demás condiciones que se señalan en el presente documento.</p>
2.3 Clasificador de Bienes y Servicios	<p>El código UNSPSC para el presente contrato es:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 80111600– Servicios de Personal Temporal.
3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección y tipología del contrato a celebrar	
3.1 Régimen Jurídico aplicable	<p>El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.</p>


	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

3.2 Modalidad de contratación	<p>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>En ese sentido, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.</p>
-------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3.3 Tipología del contrato a celebrar	El contrato por celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
---------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4. Determinación del Objeto Contractual (Descripción)


4.1 Objeto	Prestar servicios profesionales para apoyar la planeación y gestión de los procesos y procedimientos a cargo de la Unidad de Gestión Territorial.
4.2 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial	<p>NOTA: Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la Agencia Nacional de Tierras ha dispuesto para los efectos y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.400.000) presupuesto estimado en atención a lo dispuesto por la circular No. 39 del 26 de octubre de 2023.</p> <p>Este valor incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p>
4.3 Forma de Pago	<p>El valor del contrato será cancelado por la AGENCIA de la siguiente manera:</p> <p>a. Un (1) pago por el mes de noviembre de 2023, correspondiente al periodo ejecutado desde la fecha del acta de inicio, hasta por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.700.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista.</p>

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

	<p>b. Un (1) pago correspondiente al mes de diciembre de 2023, por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.700.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista.</p> <p>NOTA 1: El valor de los honorarios mensuales corresponde a la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.700.000), de conformidad con el perfil establecido en la tabla de honorarios, Circular No. 39 de 26 de octubre de 2023, relacionado en el numeral 6.2 del presente documento.</p> <p>Los pagos se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen responsable de IVA.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p> <p>En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.</p> <p>NOTA 2: Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia y la Subdirección de Talento Humano en el nivel de riesgo 3 en relación con la afiliación a la ARL, el valor correspondiente por concepto de ARL será pagado por el contratista</p> <p>NOTA 2: En caso de requerir desplazamientos en el territorio para el cumplimiento de su contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad</p>
4.4 Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento ejecución y suscripción del acta de inicio.
4.5 Obligaciones Generales	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del contrato, entregar los informes o productos relacionados, y publicar los informes en SECOP II, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto Nacional 1072 de 2015, Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulen la materia. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que

FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

	<p>sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Abstenerse de abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con ocho días (8) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la ANT. 6. El contratista deberá radicar su cuenta conforme con los lineamientos establecidos por la ANT, así como el informe de la comisión a la Subdirección Administrativa y Financiera dentro de los términos internos establecidos por la ANT, cuando hubiere lugar a ello. 7. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales. 8. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión Documental de la ANT. 9. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la ANT y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato. 10. Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo ya sea en las instalaciones de la ANT o en el caso de la prestación del servicio en casa mientras aplique. 11. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la ANT. 12. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido por la AGENCIA para tal fin. 13. Realizar los desplazamientos que sean requeridos para la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones a su cargo, previa autorización de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las directrices que se establezcan para el efecto. 14. Informar a la entidad, la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto Nacional 1072 de 2015). 15. Practicarse el examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo, en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Nacional 1072 de 2015. 16. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Agencia Nacional de Tierras, obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en los asuntos que deba atender en el marco del contrato; así como responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 17. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia. 18. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – Orfeo y gestionar los tramites asignados a su usuario dentro de los términos establecidos por ley. 19. Radicar su factura previamente validada por la DIAN, para el caso en que se encuentre obligado a presentar facturación electrónica, lo cual será requisito necesario para el pago conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------


	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

	<p>20. Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad mínimos requeridos, si fuere el caso.</p>
4.6 Obligaciones Especificas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la proyección y revisión de respuesta a peticiones y/o trámites administrativos, que sean coordinadas con el supervisor del contrato. 2. Apoyar la formulación y seguimiento de los indicadores y metas definidos para medir el cumplimiento de las funciones de las Unidades de Gestión Territorial. 3. Apoyar la elaboración de reportes, estadísticas, informes y presentaciones coordinadas con el supervisor, que se relacionen con el objeto del contrato. 4. Apoyar las actividades de seguimiento, control y monitoreo a los procesos y procedimientos a cargo de las Unidades de Gestión Territorial. 5. Apoyar la elaboración y seguimiento de planes de trabajo para el cumplimiento de las metas a cargo de la Unidad de Gestión Territorial. 6. Apoyar y participar en las reuniones y comités tanto internos como externos, y realizar el seguimiento a los compromisos establecidos en cada reunión, de acuerdo con las directrices coordinadas con el supervisor. 7. Apoyar en la realización de los informes de gestión con ocasión a las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato. 8. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto, en coordinación con el supervisor del contrato.
4.7 Informes y/o Productos	El contratista previo a la radicación de la cuenta de cobro presentará un informe general en el que rinda cuentas de las actividades adelantadas durante el plazo de ejecución. Dicho informe deberá ser cargado y publicado en la plataforma SECOP II.
4.8 Lugar de Ejecución	<p>Las actividades por realizar se llevarán a cabo en la ciudad de POPAYAN – CAUCA.</p> <p>Nota: El contratista previa autorización del supervisor del contrato podrá desplazarse a otros lugares en cumplimiento de su objeto contractual.</p> <p>Nota: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.</p>
4.9 Nivel de riesgo de la ARL	Con base a las actividades a desarrollar descritas en el presente documento, es oportuno señalar que quien llegare a ejecutar el objeto contractual se ubicará en la clase tres (3) de riesgo laboral, el cual contempla actividades consideradas de riesgo.

5. Análisis Del Sector

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Por lo anterior, la Agencia realiza el siguiente análisis:

SS

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

5.1. Perspectiva Legal

Desde el punto de vista legal, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que enuncia:

*“(...) **3. Contrato de prestación de servicios.** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...).”*

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

*“**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”


De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

Con respecto a la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el literal h), numeral cuarto del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que la CONTRATACIÓN DIRECTA es aplicable *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...).”*


En este sentido la Agencia realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas en el presente estudio previo que justifica la mencionada contratación.

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

	<p>Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015 estableció: <i>“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</i></p> <p><i>Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.</i></p> <p><i>Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.</i></p> <p>Lo anterior, se detallará en el documento de <i>Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal</i> y en la- <i>Certificación Talento Humano</i> que hace parte integral del proceso de contratación.</p>
5.2. Perspectiva Económica y Comercial	<p>La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario, 2) Sector secundario o sector industrial y 3) Sector terciario o sector de servicios.</p> <p>Si bien los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.</p> <p>Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.</p> <p>En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen son</p>

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

	<p>prestadas en forma presencial o virtual, y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.</p> <p>Oferta</p> <p>Revisado el mercado laboral, el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.</p> <p>En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.</p> <p>Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.</p> <p>Los resultados obtenidos de la ejecución de los contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.</p> <p>El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.</p>
5.3. Aspectos Técnicos	<p>En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación del perfil con la formación y experiencia especificada en el numeral 6 – <i>Criterios para Seleccionar la Oferta o Perfil requerido</i>. Adicionalmente, se estipula atender la necesidad planteada por el plazo definido en el numeral 4.4 – <i>Plazo de Ejecución</i> y por el valor estipulado en 4.2 – <i>Valor estimado del contrato y presupuesto oficial</i>, para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el numeral 4.6 – <i>Obligaciones Específicas</i> del presente documento.</p> <p>En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por el solicitante de la contratación.</p>
5.4. Análisis Financiero y Organizacional	<p>El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, señala:</p> <p><i>(...) De la verificación de las condiciones de los proponentes (...) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la</i></p>

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

	<p><i>adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes (...)</i></p> <p>Por lo tanto, para el presente proceso no se requiere Registro Único de Proponentes, ni determinar capacidad financiera y de organización.</p>
5.5. Análisis de la Demanda	<p>Una vez verificadas las contrataciones previas de la Agencia Nacional de Tierras, se evidencia que en los últimos años se ha suplido la falta de personal de planta para el desarrollo específico de estas actividades, mediante la contratación de personas naturales que ejecutaron obligaciones contractuales similares a las del estudio previo que acompaña el presente proceso, y que han sido vinculados bajo la modalidad de contratación directa a través de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.</p>


6. Criterios para Seleccionar la Oferta o Perfil requerido

<p>Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que el profesional a contratar cumpla con el siguiente perfil:</p> <p>(Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la circular vigente, por la cual se adopta la tabla de honorarios de la Entidad.</p>	
6.1 Formación	Título profesional en Ingeniería, Administración y afines con título de posgrado en la modalidad de especialización o su equivalencia, según la circular No. 39 de 2023.
6.2 Experiencia (General y/o Especifica)	N/A

7. Supervisión (Elimine o incluya las casillas según la necesidad)

<p>7.1 Supervisor 1</p> <p>El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, demás normas que las modifiquen adicionen o reglamenten, así como las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la ANT. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al Supervisor removido y al GIT para la Coordinación de la Gestión Contractual.</p>	Nombre: DIANA PATRICIA HERRERA VELASQUEZ
	Cargo: EXPERTO CÓDIGO G3 GRADO 5
	Dependencia: DIRECCION GENERAL


8. Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos Previsibles, No Asegurables

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.

Tipificación:


No.	Clas e	Fuent e	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid ad	Impact o	Valorac ión del Riesgo	Categor ía
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
---	---------	---------	-----------	-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------	---------	---	-------------

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ANT	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	ANT	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual-Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Grupo de Gestión Contractual y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo de satisfacción.
6	ANT	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

7	ANT	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ANT CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente


Nota en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

9. Indicación de las Coberturas de los Riesgos Asegurables

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el (la) contratista deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra el siguiente amparo:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10%	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS

10. Gerente de Proyecto – Responsable Recursos de Funcionamiento

Firma	
Nombre:	TONY LUIS LOZANO BERROCAL
Cargo:	DIRECTOR DE ACCESO A TIERRAS (E)
Dependencia:	DIRECCION DE ACCESO A TIERRAS

11. Responsable Funcional

Es el mismo Gerente de Proyecto – Responsable Recursos de Funcionamiento:	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <i>Si la respuesta es "NO" por favor diligencie la siguiente información</i>
Firma:	
Nombre:	
Cargo:	
Dependencia:	